

¿Conoces los movimientos Presupuestarios del Poder Judicial?

Te los muestro a continuación:





Cambios de Línea

Traslados de recursos de un artículo a otro y/o de una oficina a otra. El registro debe ser del mismo programa, misma subpartida y centro gestor.

Aprobaciones

- El encargado del Centro Gestor o Rubro que confecciona el Cambio de Línea puede aprobar los movimientos de las Partidas 1 y 2 hasta un monto ¢2.000.000,00
- El Departamento Financiero Contable (Subproceso de Presupuesto) aprueba los movimientos de ¢2.000.001,00 hasta ¢7.000.000,00 de las Partidas 1 y 2.
- Los movimientos de cambios de línea mayores a un monto de ¢7.000.001,00 y de la partida 5 independiente del monto, los aprueba la Dirección Ejecutiva.

Movimientos Presupuestarios, 2024 a lo interno del Poder Judicial





Modificaciones Internas

Traslado de recursos de una misma subpartida, programa presupuestario y fuente de financiamiento desde un centro gestor o rubro a otro centro gestor.

Aprobaciones

- El Departamento Financiero Contable (Subproceso de Presupuesto) aprueba los movimientos de las Partidas 1 y 2 por hasta un monto de ¢7.000.000,00.
- La Dirección Ejecutiva aprueba los movimientos de las modificaciones internas mayores a ¢7.000.001,00 y las de la partida 5 independiente del monto.

Movimientos

Presupuestarios, 2024 a lo interno del Poder Judicial





Modificaciones Externas por Decreto

Traslados de recursos entre partidas de un mismo programa y fuente de financiamiento conforme las limitaciones y restricciones que se publiquen mediante circulares y lineamientos. (Se exceptúan los programas 926-927 y 951 por norma presupuestaria).

Aprobaciones

Las aprueba el Ministerio de Hacienda.

Limitaciones para el trámite año 2024

Los programas 926 Dirección y Administración, 927 Servicio Jurisdiccional y 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial solo podrán realizar los siguientes movimientos en las modificaciones externas:

Partida 0: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar solamente la partida 0, subpartidas 6.01.03, 7.01.03, 6.03.01, 6.03.99, 6.06.01 y 6.06.02.

Partida 1: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar solamente la partida 1, subpartidas 6.01.03, 7.01.03, 6.03.01, 6.03.99, 6.06.01 y 6.06.02.

Partida 2: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar solamente la partida 2, subpartidas 6.01.03, 7.01.03, 6.03.01, 6.03.99, 6.06.01 y 6.06.02.

Partida 5: Se pueden rebajar recursos para aumentar solamente la partida 5.

Partida 6: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar solamente la partida 6, subpartidas 6.01.03, 7.01.03, 6.03.01, 6.03.99, 6.06.01 y 6.06.02.

Partida 9: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9

Para este periodo 2024, los programas 928, 929, 930 y 950 están excluidos de estas limitaciones, según la Norma de Ejecución Nº 1 del artículo Nº 7 de la Ley de Presupuesto Nº 10.427.

Movimientos Presupuestarios, 2024 a loi interno del Poder Judicial





Modificaciones Externas por Ley

- Traslados de Recursos entre programas.
- Traslado de recursos entre partidas en el programa 926 927 y 951 (por norma presupuestaria).
- Incorporación de Recursos que incrementan el Presupuesto total de la Institución.
- Rebajo de recursos que disminuyen el Presupuesto total de la Institución.
- Solo las habilita el Ministerio de Hacienda para fines específicos.

Aprobaciones

Las aprueba la Asamblea Legislativa posterior a la verificación del Ministerio de Hacienda.

Movimientos

Presupuestarios, 2024 a lo interno del Poder Judicial





Última Modificación Externa

La Modificación Externa N° 05-2024 tendrá como fecha máxima de presentación el próximo 26 de Julio.

Según comunicado del Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DGPN-DG-CIR-0015-2024, esta será la última gestión del año para cubrir necesidades de la institución.



